



INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que correspondió por reparto y se le debe dar aplicación a la ley 1149 de 2007 Oralidad Laborar. Sírvase proveer- Buenaventura Valle., diciembre 6 de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

**Ref.: ORDINARIO LABORAL 2021/00138 LILIBETH VALENCIA MOSQUERA
contra SOLASERVIS SAS, ACTISAS Y CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACIFICO
LTDA Y OTRAS** Buenaventura Valle, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno
(2021).

Auto No 0934

Examinada detenidamente la presente demanda Ordinaria laboral, observa el juzgado que la misma adolece de los siguientes defectos:

1. En el punto cuarto de las pruebas documentales solo se presentó una liquidación definitiva y dice presentar cuatro, en el ítem quinto se dice presentar 3 certificaciones cuando solo presenta una, y en el punto 6 dice presentar 39 desprendibles de pago y solo se presentan 32.
2. No presentó el punto 9 que son las pruebas jurisprudenciales que sirven de base para la presentación de la demanda.

Lo anterior, al tenor del art. 28 del C.P.L y S.S., modificado por el art.15 de la Ley 712 de 2001, Decreto 806 de 2020, motiva a esta dependencia judicial a devolver la demanda a la parte interesada y concederle cinco (5) días para que subsane los defectos anotados.

Por lo expuesto, **S E R E S U E L V E:**

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al doctor **JOHN EDUARDO GAMBOA BERMÚDEZ**, abogado en ejercicio portador de la cédula de ciudadanía No 79.893.935 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No 123.186 del CSJ en la forma y términos que indica el poder a él conferido.

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda por las razones consignadas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo de la demanda; para lo cual presentará una nueva demanda integral con las correcciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

Se Notifica en el
ESTADO ELECTRÓNICO
No.101 a las partes el
auto anterior.

Diciembre 7/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO GANDELO
Sra. Jdo. 3° Lab. Cto. Bitúte V.

